

Facatativá, 01 DE ABRIL DE 2026

Doctor (a)

HUGO ENRIQUE BUITRAGO GUTIERREZ

DIRECTOR TECNICO

E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá

Ref. Notificación de supervisión del contrato No. 823-2026.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, notificación de supervisión en mi calidad de gerente de la ESE Hospital San Rafael de Facatativá me permito comunicarle que ha sido designado (.a) para que ejerza seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del **CONTRATO No. 823-2026** contratista **YENNIFER ANDREA GARCIA VARGAS**.

Para lo cual deberá cumplir, además de las obligaciones establecidas en el manual de contratación de la E.S.E., con las siguientes,

1. **Suscripción del acta de inicio, la cual se requiere para iniciar la ejecución del contrato. El acta de inicio debe ser radicada en la oficina jurídica contratación adjuntando la certificación de afiliación a la ARL (donde en información del contratante debe aparecer la E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá), tener en cuenta que la fecha de inicio de la cobertura debe ser anterior o la misma fecha del acta de inicio del contrato; la fecha del registro presupuestal es la misma fecha del acta de inicio.**

2. Supervisar y coordinar la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

3. Supervisar y coordinar que el contratista desarrolle el objeto del contrato, con el personal y los equipos contratados y logre una adecuada distribución.

4. Supervisar y coordinar que el contratista cumpla los índices de calidad en las condiciones pactadas en el contrato.

5. Formular al contratista las observaciones que estime pertinentes para mejores resultados en la ejecución del contrato.

6. Rechazar las conductas del Contratista, que no se ajusten a las normas técnicas del contrato.

7. Certificar ante la administración que lo ejecutado por el contratista se ajusta a la técnica y al contrato, certificación basada en sus conocimientos, experiencia en los asuntos de coordinación.

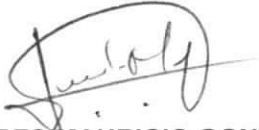
8. Presentar un informe y/o certificación sobre el desarrollo del contrato y sobre la ejecución satisfactoria del servicio para efectos de pagos; así como para prórrogas o adiciones en caso de ser concertadas y posterior liquidación.

9. Informar y exponer los motivos o causas por las cuales debe suspenderse o terminarse el contrato, por lo menos con quince (15) días de anticipación a la suspensión o terminación, a la Gerencia con copia oficina coordinadora contratos con el fin de proceder a elaborar y suscribir el acta correspondiente.

10. Comunicar a la oficina coordinadora contratos cualquier irregularidad que se observe en el curso de la ejecución del contrato que modifique o altere la normal ejecución del contrato.

11. Abstenerse bajo su exclusiva responsabilidad de permitir la iniciación de la ejecución del objeto contratado antes de la fecha indicada en el respectivo contrato sin que este reúna los requisitos de Ley.

Cordialmente,


ANDRES MAURICIO GONZALEZ CAYCEDO
Gerente.

ACEPTA DESIGNACIÓN

HUGO ENRIQUE BUITRAGO GUTIERREZ
DIRECTOR TECNICO

Reviso: Oscar Humberto Bernal Herrán.- Jefe Oficina Asesora
Proyecto: Nancy A. Laverde Olaya – Prof. Especializado contratación